

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Para informarle la apoderada de la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., solicitó el pago del título judicial puesto en conocimiento mediante providencia del 10 de octubre del 2024.

A Despacho de la señora Juez, hoy 17 de octubre de 2024.

JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO
Secretario

Providencia: AUTO DE SUSTANCIACION No. 1394
Asunto: Auto ordena pago de título judicial
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ADALGISA DE JESÚS GUERRERO ALBA
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: [66001310500420230019100](https://radicacion.cjlr.gov.co/radicacion/66001310500420230019100)

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Pereira, Diecisiete (17) octubre de dos mil veinticuatro

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena el pago del título judicial puesto en conocimiento mediante providencia del 10 de octubre del 2024 visible en el anexo 34 del cuaderno de primera instancia del expediente digital en favor de la llamada en garantía Axa Colpatría Seguros De Vida S.A., identificada con Nit No. 860.002.183-9, en la cuenta bancaria informada por su apoderada judicial la abogada **Mariana Castañeda Madrid**, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.470.733 y tarjeta profesional de abogada No. 390.559.

Dicho pago se hará con abono a cuenta corriente No. 0121051109 del Banco Scotiabank Colpatría de titularidad de la empresa **Axa Colpatría Seguros De Vida S.A.**, identificada con Nit No. 860.002.183-9, cuyo correo electrónico es mariana.castaneda@chw.com.co;

De no existir otra actuación pendiente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

LUZ KARIME SALAZAR GONZÁLEZ
Juez

JLJB

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 093 de hoy 18 de octubre de 2024.
JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO
Secretario

Firmado Por:
Luz Karime Salazar Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb445b65d1cbd123a25c1ba48fe07294b79b54a9c6d59807eeb0c3fce75a081**

Documento generado en 17/10/2024 05:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>